

# Gaceta de Madrid.



AÑO CCVIII.—NUM. 87.

DOMINGO 28 DE MARZO DE 1869.

200 milésimas.

## PODER EJECUTIVO.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por orden de 25 de Marzo de 1869 ha sido promovido en virtud de propuesta reglamentaria al empleo de Teniente del cuerpo de Carabineros de la Comandancia de Huesca el Alférez del propio cuerpo D. Atanasio Osés y Ugalde.

Por orden de 25 de Marzo de 1869 ha sido promovido en virtud de propuesta reglamentaria al empleo de Alférez del cuerpo de la Guardia civil el sargento primero del propio cuerpo D. José Muñoz y Conejo.

## SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 13 de Marzo de 1869, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Plasencia y en la Sala primera de la Audiencia de Cá-

ceres por D. Santiago Herrero con el curador del menor D. Miguel Sirena y el Ministerio fiscal sobre defensa por pobre; pleito pendiente ante Nos por virtud de recurso de casación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en 1.º de Abril de 1868 dictó la referida Sala.

Resultando que D. Santiago Herrero solicitó en 13 de Agosto de 1867 que previa la justificación correspondiente se le declarase pobre para litigar con los hijos del difunto D. José Sirena, porque los únicos bienes que poseía eran la casa en que habitaba, cuyo usufructo pertenecía á su mujer, y una viña de corta extensión, todo lo cual distaba mucho de llegar á una suma equivalente al doble jornal de un bracero.

Resultando que el curador del menor D. José Sirena, único de los demandados que compareció, impugnó la pretensión de pobreza por no tener más objeto que dilatar la dación de cuentas del tiempo que había desempeñado el cargo de curador de aquellos, para lo cual había prestado una fianza de 24.900 escudos que bastaba para negarle aquella; pues aunque no todos los bienes que consistía fueran suyos, figuraban en ella de su propiedad por valor de 3.417, á los que había que agregar la viña y la casa que usufructuaba su mujer, habiendo ligado como rico en la testamentaria de D. José Sirena, sin que desde entonces hubiera sufrido calamidad alguna que le hubiera reducido á pobreza.

Resultando que oído el Ministerio fiscal y recibido el incidente á prueba, se practicó por una y otra parte de testigos en justificación de los hechos respectivamente alegados: que el Secretario del Ayuntamiento de Plasencia certificó que Herrero satisfizo por contribución en el año económico de 1868 á 1869 34 escudos 377 milésimas, y en los siguientes igual cantidad, con el aumento en el último de 2 escudos 746 milésimas, en el cual figuraba con la utilidad líquida imponible de 486 escudos 600 milésimas; el de Malpartida, que en el año anterior figuraba como contribuyente con un escudo y 674 milésimas; que el Administrador de Correos manifestó que D. Lorenzo Herrero, hijo de D. Santiago, soltero, y que vivía en compañía de su padre, había sido nombrado en Agosto de 1866 mozo de oficio de aquella oficina con el sueldo de 300 escudos; poniéndose por último testimonio del que aparece que Herrero usó del papel del sello de rico en diferentes negocios que sostuvo desde 1860 á 1866, y que de las fincas con que afianzó el cargo de curador le pertenecían 7 por valor de 34.175 rs.:

Resultando que concedido á D. Santiago Herrero el beneficio de litigar como pobre por la sentencia revocatoria que en 1.º de Abril de 1868 dictó la Sala primera de la Audiencia de Cáceres, interpuso el curador del menor recurso de casación citando como infringidos:

1.º Los artículos 482, 483 y 491 de la ley de Enjuiciamiento, según los cuales no puede ser declarado pobre para litigar aquel cuyas utilidades excedan del doble

jornal de un bracero en cada localidad, de cuyo tipo excedían mucho las que tenía Herrero, como lo acreditaba el pleito, y que como rico además se había venido defendiendo y pagaba mayor contribución que la señalada á los que como pobres podían litigar;

Y 2.º La ley 3.ª, tit. 17, Partida 4.ª al suponer, como en cierto modo lo hacía la sentencia, que el sueldo que disfrutaba el hijo de Herrero, aun cuando vivía en compañía y bajo la potestad de su padre, pertenecía al padre, cuando castrense, siendo así que con arreglo á la ley 7.ª del mismo título sólo pertenecía á esta clase los productos de las carreras especiales y de las ciencias; pues aun cuando la sentencia no se valía del nombre de peculios, sosteniendo que no deben computarse á los padres los sueldos ó salarios que disfruten los hijos cuando están bajo la patria potestad, infringía la mencionada ley que concede al padre el usufructo ó salario que gana su hijo;

Visto, siendo Ponente el Ministro D. José María Haro: Considerando que lo que un hijo gana por obra de sus manos, por algún menester, ó por otra sabiduría que obiese, forma su peculio adventicio; y que en él corresponde al padre el usufructo mientras le tenga bajo su potestad, según dispone la ley 5.ª, tit. 17, Partida 4.ª;

Considerando que á esa clase corresponde el salario que el hijo de D. Santiago Herrero disfrutaba, y en su consecuencia que ese haber debe tenerse en cuenta para decidir si es ó no pobre para litigar el D. Santiago:

Considerando que la Sala sentenciadora, al declarar pobre para litigar en el equivocado concepto de que no le debía ser imputado el sueldo ó salario que disfrutaba su hijo, ha infringido los artículos 482 y 483 de la ley de Enjuiciamiento civil, y la ley 5.ª, tit. 17, Partida 4.ª;

Fíllanos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por el curador del menor D. Miguel Sirena, y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia que en 1.º de Abril de 1868 dictó la Sala primera de la Audiencia de Cáceres.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la Colección legislativa, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Valentín Garralda.—Francisco María de Castilla.—José María Haro.—José Fermín de Muro.—Juan González Acevedo.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. José María Haro, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 13 de Marzo de 1869.—Gregorio Canillo García.

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

### RECAUDACION POR RAMOS EN DICIEMBRE DE 1868.

#### NUMERO 1.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en Diciembre de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la real orden de 11 de Octubre de 1856.

#### VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1867-68.

Contribuciones directas.	Esc. Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	29.440,831
Idem industrial y de comercio.....	48.248,408
Impuesto de minas.....	741,378
Idem sobre caballerias y carruajes de lujo.....	773,877
Idem de 3 por 100 sobre sueldos, rentas y asignaciones. Idem del 35 por 100 sobre los honorarios á los Registradores de la Propiedad.....	231,250 51.307,201 480,737
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.</b>	<b>400.151,704</b>
<b>Renta de Aduanas.</b>	
Derechos de navegacion, puertos y faros.....	412,300
Idem menores.....	3.400
Idem de policia sanitaria.....	0,900
Idem de las Capitanias de puerto.....	
<b>Impuestos sobre los consumos.</b>	
Impuesto de consumos.....	19.982,107
Diez por 100 de administracion de participes.....	1.439,965
<b>Derechos obvenconales de los Escribanos de Guerra.....</b>	<b>908,360</b>
<b>Recursos eventuales.</b>	<b>4</b>
<b>Publicaciones oficiales.</b>	
Boletin y otras publicaciones de Gracia y Justicia.....	1.198,784
Idem de Hacienda.....	483
<b>SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.</b>	<b>631,201</b>
<b>Sello del Estado.</b>	
Papel.....	631,159
Sellos sueltos.....	0,042
<b>Rentas Estancadas.</b>	
Tabacos.....	7.048,080
Sales.....	12.779,332
Eventuales.....	20,736
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.</b>	<b>20.496,349</b>
<b>Minas del Estado.</b>	
Riotinto.....	837,860
Linares.....	6,250
<b>Productos en administracion de las fincas del Estado.</b>	<b>844,110</b>
Renta de los bienes del Estado en general.....	205,023
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	1,650
Conceptos eventuales.....	132,017
<b>Productos en administracion de las fincas del clero.</b>	<b>338,690</b>
Renta de los bienes del clero.....	11.447,479
Idem de Cruzada.—Producto liquido.....	19.095,303
Intereses de las inscripciones expedidas al clero ántes de la permutacion de sus bienes.....	4.594,465
<b>Productos en administracion de los bienes declarados en quiebra.....</b>	<b>302,116</b>
<b>Diferentes derechos del Estado.</b>	<b>5.077,532</b>
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	
<b>PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.</b>	<b>41.701,115</b>
<b>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.</b>	
Obligaciones á metalico que se formalicen.....	98,950
<b>Plazos al contado, vencimiento del segundo semestre de 1867 y primero de 1868, de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.</b>	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	1.484,305
De bienes del clero.....	5.314,071
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales.....	2.709,583
De bienes de Beneficencia.....	9.425,615
De Instruccion publica.....	230,762
<b>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</b>	<b>18.794,346</b>
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	44.746,795
De bienes del clero.....	11.652,939
Del 80 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.....	16.846,226
De bienes de Beneficencia.....	2.533,370
De Instruccion publica.....	1.769,990
<b>INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR.</b>	<b>47.549,480</b>
Filipinas.....	1.005.691,293
<b>RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.</b>	<b>499.638,257</b>
Indemnizacion de guerra estipulada con el imperio de Marruecos.....	
<b>RESUMEN.</b>	
Contribuciones directas.....	400.151,704
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	23.776,746
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	20.496,349
Propiedades y Derechos del Estado.....	408.143,891
Ingresos procedentes de Ultramar.....	1.005.691,293
Recursos especiales del Tesoro.....	499.638,257
<b>TOTAL recaudacion por 1867-68.....</b>	<b>1.787.898,240</b>

## VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1868-69.

### CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	Esc. Mils.
Contribucion industrial y de comercio.....	303.611,194
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza.....	41.378,304
Impuesto sobre las traslaciones de dominio.....	404.989,698
Idem sobre grandezas y titulos.....	319.636,061
Idem de minas.....	4.600
Idem sobre caballerias y carruajes de lujo.....	53.688,780
Idem transitorio de 3 por 100 sobre rentas, sueldos y asignaciones.....	7.658,709
Producto de la impositcion establecida sobre los honorarios de los Registradores de la Propiedad.....	403.456,718
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	3.919,709
Impuesto personal.....	5.696,760
Resultas de ejercicios cerrados.....	46.428,214
<b>Esc. Mils.</b>	<b>4.332.267,095</b>

### IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.	Esc. Mils.
De importacion.....	1.037.083,747
— exportacion.....	849,400
Derechos de Aranceles.....	3.703,410
Derechos de navegacion, puertos y faros.....	4.061.635,957
Idem menores.....	91.989,666
Idem de policia sanitaria.....	7.064,227
Idem de las Capitanias de puertos.....	11.791,498
Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda.....	386,605
Derechos de descarga.....	2.341,734
Idem de pasajeros.....	6.343,200
Idem de pasajeros.....	164,300
<b>Impuesto sobre los consumos.</b>	<b>1.181.722,387</b>
Impuesto sobre los consumos.....	77.671,718
Diez por 100 de administracion de participes.....	3.444,028
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	81.115,746
Derechos obvenconales de los Consulados.....	46.271,197
Idem id. de los Escribanos de Guerra.....	4
<b>Recursos eventuales.</b>	<b>152,637</b>
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	5,548
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	274,679
Beneficios, cesiones y restituciones.....	3.787,778
Asistencia de las Escuelas de Veterinaria.....	34,750
Ventas y auxilios.....	12.629,079
Almadrabas.....	840
Venta de efectos innecesarios en general.....	168,346
Publicaciones de la Junta de Estadística.....	22,300
Residuos á metalico del impuesto de traslaciones de dominio.....	2,772
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	293,375
<b>Aloances de todas clases y ramos.....</b>	<b>18.038,524</b>
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legitima aplicacion.....	6.688,774
<b>Publicaciones oficiales.</b>	<b>5.416,833</b>
Boletin y otras publicaciones de Fomento.....	4,700
Idem id. de Hacienda.....	183
<b>Reintegros de época corriente de todos los servicios publicos.....</b>	<b>154,700</b>
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos.....	69.334,549
Resultas de ejercicios cerrados.....	23,790
<b>SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.</b>	<b>1.730,917</b>
<b>Sello del Estado.</b>	<b>1.409.674,014</b>
Papel.....	246.764,782
Sellos sueltos.....	298.508,304
Varios productos.—Diversos de administracion y fabricacion.....	159,400
<b>Rentas Estancadas.</b>	<b>542.432,156</b>
Tabacos.....	2.060.138,177
Sales.....	908.831,906
Pólvoras.....	1.379,925
Recursos eventuales.....	42,307
<b>Loterias.</b>	<b>2.963.386,315</b>
Loteria moderna.....	3.055,740
Rifas.....	15,360
<b>Casas de Moneda y Cobreteria.....</b>	<b>3.058.783,260</b>
Establecimientos de industria militar.....	868.483,343
Giro mutuo del Tesoro.....	4.051,793
Establecimientos penales.....	48.122,372
Correos.....	7.075,632
Resultas de ejercicios cerrados.....	10.822,909
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.</b>	<b>7.201.505,206</b>
<b>Minas del Estado.</b>	
Almaden.....	388,365
Linares.....	102.666,964
<b>Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado.</b>	<b>103.035,329</b>
Renta de los bienes del Estado en general.....	840,062
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	896,638
Producto de canales y navegacion fluvial.....	9.806,080
Idem de montes y plantios.....	686,166
<b>Productos en administracion de las fincas y rentas del clero.</b>	<b>42.041,946</b>
Renta de los bienes del clero.....	56.534,849
Idem de Cruzada.—Producto liquido.....	66.609,437
<b>Productos en administracion de las fincas de secuestros de particulares.....</b>	<b>123.144,286</b>
Idem de los bienes declarados en quiebra.....	668,725

## Diferentes derechos del Estado.

Veinte por 100 de la renta de Propios.....	Esc. Mils.
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	2.981,943
Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles por gastos de inspeccion.....	725
Idem las compañías concesionarias de obras publicas y mercantiles por acciones.....	850
Idem varias empresas y corporaciones en reintegro de los gastos de depositos de Aduanas establecidos por conveniencia de las mismas.....	216,966
Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.....	299,998
Resultas de ejercicios cerrados.....	5.073,607
<b>Esc. Mils.</b>	<b>2.737,521</b>

## PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

### Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Obligaciones á metalico que se formalicen.....	Esc. Mils.
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1868 y primero de 1869, y descuento de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	1.009,761
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	17.394,091
Idem del clero.....	138.259,169
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales.....	25.874,702
De bienes de Beneficencia.....	14.972,942
De Instruccion publica.....	8.674,680
<b>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</b>	<b>195.172,584</b>
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	494.268,400
Idem del clero.....	483.452,139
Del 80 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.....	481.254,788

### Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	Esc. Mils.
Idem del clero.....	494.268,400
Del 80 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.....	483.452,139
<b>Esc. Mils.</b>	<b>481.254,788</b>

## De bienes de Beneficencia.....

De Instruccion publica.....	Esc. Mils.
Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones.....	221.481,305
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por gastos de enajenacion.....	34.885,275
Cuota de 40 céntos, de escudo por gastos de publicacion en los Boletines oficiales.....	1.384.642,807
Derechos de tasacion de las fincas que satisfacen los compradores.....	470,389
Resultas de los presupuestos extraordinarios desde 1859 á 1867-68.....	111,200
<b>Esc. Mils.</b>	<b>2.208,899</b>
<b>RESUMEN.</b>	
Contribuciones directas.....	2.700,488
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	4.840.184,844
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	2.700,488
Propiedades y derechos del Estado.....	2.208,899
<b>TOTAL recaudacion por 1868-69.....</b>	<b>2.700,488</b>

## RECAPITULACION.

Recaudado por valores del presupuesto de 1867-68.....	Esc. Mils.
Idem por id. id. de 1868-69.....	1.787.898,240
<b>TOTAL recaudacion en Diciembre de 1868.....</b>	<b>14.783.631,159</b>

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 23 de Marzo de 1869.—El segundo Jefe, Tenedor de Libros, Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, Fernandez.

## NUMERO 2.

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

### DICIEMBRE DE 1868.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y provincias, la recaudacion obtenida en Diciembre de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la real orden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES					TOTAL.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterias.	De Propiedades y Derechos del Estado.	Del Tesoro público.	
	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
Alava.....	900.272,783	9,300	3.488,445	24.626,602	123,600	328.517,790
Albacete.....	32.436,116	6.392,531	22.739,056	11.303,158	192,160	73.243,041
Alicante.....	408.615,028	78.639,889	76.717,300	19.934,431	342,620	280.319,968
Almeria.....	97.314,890	12.760,889	54.83			

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 3.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN DICIEMBRE DE 1868 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Diciembre de 1868 y en igual mes de 1867 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la real orden de 11 de Octubre de 1866.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Diciembre de 1868, En Diciembre de 1867), DIFERENCIAS (De mas en Diciembre de 1868, De menos en Diciembre de 1868). Rows include Impuesto sobre las traslaciones de dominio, Aduanas, Policia sanitaria, Sello del Papel, Estado, Sellos, Tabacos, Sales, Loterias.

Diferencia de menos recaudacion en Diciembre de 1868. 3.958.875,244

Nota. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 23 de Marzo de 1869.—El segundo Jefe, Tenedor de Libros, Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, Fernandez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 4.

MES DE DICIEMBRE DE 1868.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1867-68 y 1868-69, con distincion de secciones y capitulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la real orden de 11 de Octubre de 1866.

PRESUPUESTO DE 1867-68.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table with columns: Seccion, Capitulo, Por capitulos, Por servicios. Rows include Seccion 3.ª - Deuda pública, Seccion 4.ª - Cargas de justicia, Seccion 5.ª - Clases pasivas, Seccion 1.ª - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Seccion 2.ª - MINISTERIO DE ESTADO, Seccion 3.ª - MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, Seccion 4.ª - MINISTERIO DE LA GUERRA, Seccion 5.ª - MINISTERIO DE MARINA, Seccion 6.ª - MINISTERIO DE LA GOBERNACION, Seccion 7.ª - MINISTERIO DE FOMENTO, Seccion 8.ª - MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with columns: Caps., Por capitulos, Por servicios. Rows include Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando, Gastos de una quinta, Guardia civil, Personal de las planas mayores y tercios, Material de provision de pienso, Cuotas que les corresponden segun los articulos 4.ª y 5.ª de la ley de reemplazos de 1856, Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de la Guerra, Seccion 5.ª - MINISTERIO DE MARINA, Servicio general de Marina, Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo, Material de id., Personal de las oficinas de los Departamentos, Material de id., Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigias, Material de id., Personal de arsenales, Material de id., Personal de los buques de guerra, guarda-costas y gratificaciones y sueldos, Material de id., Material de id., Idem de hospitales, Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina, Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas, Fomentos de arsenales y buques, Adic. Gastos de la guerra del Pacifico, TOTAL de la Seccion 5.ª - Ministerio de Marina, Seccion 6.ª - MINISTERIO DE LA GOBERNACION, Servicio general de Gobernacion, Material de Gobiernos de provincias, Personal de Vigilancia, Material de Beneficencia, Idem de Policia sanitaria, Personal de Telégrafos, Material de id., Idem del Teatro de la Opera, Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion, Material de la Administracion central y provincial de Correos, Obras extraordinarias, Telégrafos, TOTAL de la Seccion 6.ª - Ministerio de la Gobernacion, Seccion 7.ª - MINISTERIO DE FOMENTO, Agricultura, Industria y Comercio, Material de id., Idem del ramo de minas y para fomento de la industria, Idem de Comercio, Instruccion pública, Material de primera enseñanza, Personal de segunda enseñanza, Idem de enseñanza superior y profesional, Material de id., Idem de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos, Idem para fomento de las letras y antigüedades y gastos diversos, Obras en los edificios del ramo, Obras públicas, Personal de Obras públicas, Material de id., Idem de conservacion de carreteras, Personal de ferro-carriles, Material de id., Idem de obras nuevas, de su conservacion y subvenciones, Personal de puentes, faros y boyas, Material de id., Idem de construcciones, Personal y material de portazgos, pontazgos y barcajes, Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento, Material de instruccion pública, Idem de administracion de fincas, TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento, Seccion 8.ª - MINISTERIO DE HACIENDA, Servicio general de Hacienda, Material de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias, Gastos eventuales del Tesoro público, Personal de las Comisiones de Londres y Paris, Material de id., Gastos eventuales, Idem diversos, Gastos de las contribuciones y rentas públicas, Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas, Personal de la Administracion provincial, Material de id., Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas, Idem del Boletin oficial de Hacienda, Material de la Fábrica de papel sellado, Portes de papel sellado y documentos de vigilancia, y premios de papel sellado y de matriculas, Premios de exposicion, Material de las Fábricas de tabacos, Idem de administracion de id., Idem de fabricacion de sal, Idem de administracion de id., Gastos diversos de Loterias, Personal del Giro mútuo del Tesoro, Gastos de administracion de id., Material de las minas del Estado, Personal y material para la conservacion de las suprimidas Fábricas de salitre y pólvora, Gastos de la administracion de los bienes del Estado, del clero y de secuestros, Personal del cuerpo de Carabineros, Material de id., Idem del Rosguardo de puertos, TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda.

Table with columns: Caps., Por capitulos, Por servicios. Rows include Minoracion de ingresos, Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados, Gastos de la Loteria, Premios a investigadores, aprehensores y denunciadores, Ejercicios cerrados, Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda, Seccion 9.ª - MINISTERIO DE ULTRAMAR, Administracion central, Gastos diversos, TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar, Seccion 10.ª - Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales, Gastos especiales de ventas, Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se conserva en la Caja de Depósitos, Amortizacion e intereses de los billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864, Comision sobre el importe de las obligaciones que realice el Banco, Intereses por suplementos del Banco de España, Idem y amortizacion de la casa Fould y compañía (de Francia), TOTAL de la Seccion 10.ª - Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales, RESÚMEN, Obligaciones generales del Estado, Seccion 3.ª - Deuda pública, 4.ª - Cargas de justicia, 5.ª - Clases pasivas, Obligaciones de los departamentos ministeriales, Seccion 1.ª - Presidencia del Consejo de Ministros, 2.ª - Ministerio de Estado, 3.ª - Idem de Gracia y Justicia, 4.ª - Idem de la Guerra, 5.ª - Idem de Marina, 6.ª - Idem de la Gobernacion, 7.ª - Idem de Fomento, 8.ª - Idem de Hacienda, 9.ª - Idem de Ultramar, 10.ª - Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales, TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1867-68, PRESUPUESTO DE 1868-69, OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO, TOTAL SATISFECHO, Caps., Seccion 1.ª - EX-CASA REAL, Por capitulos, Por servicios, 1. Por 18 dias de Setiembre último a la ex-Reina, Seccion 2.ª - Cuerpos Colegiados, Senado, Congreso, Personal de las oficinas del Senado, Congreso, Personal de las oficinas del Congreso, Material de id., Seccion 3.ª - Deuda pública, Deuda consolidada, Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100, Idem de la Deuda diferida al 3 por 100, Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada, Deuda amortizable, Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles, Idem de acciones de Obras públicas, Idem de la Deuda flotante del Tesoro, Amortizacion de acciones de carreteras, Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro, Resultados de ejercicios cerrados de Deuda amortizable, Obligaciones de Deuda pública autorizadas por leyes especiales, Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales que resultan sin pagar por las cuentas definitivas, Seccion 4.ª - Cargas de justicia y pensiones especiales, Obligaciones corrientes, Idem atrasadas, Ejercicios cerrados, Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas, Seccion 5.ª - Clases pasivas, Obligaciones corrientes, Obligaciones de los departamentos ministeriales, Seccion 1.ª - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Presidencia, Personal de la Junta y seccion de trabajos estadísticos, Personal de trabajos catastrales, Material de id., TOTAL de la Seccion 1.ª - Presidencia del Consejo de Ministros, Seccion 2.ª - MINISTERIO DE ESTADO, Personal del Cuerpo diplomático y consular, Material del mismo, Personal de la seccion de Correos de Gabinete, Gastos eventuales e imprevistos, TOTAL de la Seccion 2.ª - Ministerio de Estado, Seccion 3.ª - MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, Gracia y Justicia, Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias centrales, Idem de las Audiencias y Juzgados de primera instancia, Gastos diversos, Personal de los Médicos forenses de Madrid y gastos de administracion de justicia criminal, Obligaciones eclesiásticas, Personal del culto y clero secular, Material de id., Personal de religiosas en clausura, Material de las mismas, Bulas de la Peninsula, TOTAL de la Seccion 3.ª - Ministerio de Gracia y Justicia, Seccion 4.ª - MINISTERIO DE LA GUERRA, Servicio general de Guerra, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares, Material de id., Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision, Idem del Cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos, Idem de cuerpos del ejército, Idem de Estados Mayores de provincias y plazas, Material de los mismos, Personal del Cuerpo administrativo del ejército, Material del mismo, Personal de Colegios y Escuelas militares, Sueldos personales amortizables, Personal de Jefes y Oficiales en comision activa, Idem del establecimiento de Inválidos de Atocha, Idem de compañías fijas y sueltas, Idem de las secciones de obreros y material de subsistencias militares, Material de utensilios, Cria caballar, Material de remonta, Personal de hospitales, Material de id., Idem de transportes, postas y correos militares, Idem de comisiones extraordinarias del servicio, Personal del material de artilleria, Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes, Idem de presidios, Gastos diversos, Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando, Gastos de una quinta, Guardia civil, Personal de la Direccion general, Idem de las planas mayores y tercios, Material de provision de pienso, Idem de utensilios, Cumplidos del ejército, Cuotas que les corresponden segun los articulos 4.ª y 5.ª de la ley de reemplazos de 1856, Ejercicios cerrados, Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas, TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de la Guerra, Seccion 5.ª - MINISTERIO DE MARINA, Servicio general de Marina, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo, Material de id., Personal de las oficinas de los Departamentos, Material de id., Personal de tercios navales, escala de reserva, prácticos y vigias, Material de id., Personal de arsenales, Material de id., Personal de buques de guerra y guarda-costas, de transportes y comisiones del servicio, Material de id., Personal de Establecimientos científicos, Material de id., Idem - Gastos diversos, Idem de hospitales, Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina, Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas, Fomento de arsenales y buques, Adic. Gastos de la guerra del Pacifico, TOTAL de la Seccion 5.ª - Ministerio de Marina, Seccion 6.ª - MINISTERIO DE LA GOBERNACION, Servicio general de Gobernacion, Personal de la Secretaria, Material de id., TOTAL de la Seccion 6.ª - Ministerio de la Gobernacion.

Table with columns: Caps., Por capitulos, Por servicios. Rows include Personal de la Orden de San Juan de Jerusalen, Material de id., Gastos eventuales e imprevistos, Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado, TOTAL de la Seccion 2.ª - Ministerio de Estado, Seccion 3.ª - MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, Gracia y Justicia, Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias centrales, Material de las mismas, Personal del Tribunal Supremo de Justicia, Material del mismo, Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia, Material de id., Gastos diversos de Justicia, Personal de los Médicos y Farmacéuticos forenses de Madrid, y gastos de administracion de justicia criminal, Obligaciones eclesiásticas, Personal del culto y clero secular, Material de id., Personal de religiosas en clausura, Material de las mismas, Personal del Tribunal de las Ordenes e imprenta de bulas, Material de id., Reales fabricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma, Bulas de la Peninsula y Ultramar, Institutos de San Vicente de Paul y San Felipe Neri, hijas de la Caridad y Colegios profesionales de los PP. Escolapios, Reparacion de templos y palacios, seminarios y gastos de instruccion de expedientes, Ejercicios cerrados, Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas, TOTAL de la Seccion 3.ª - Ministerio de Gracia y Justicia, Seccion 4.ª - MINISTERIO DE LA GUERRA, Servicio general de Guerra, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares, Material de id., Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision, Idem del Cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos, Idem de cuerpos del ejército, Idem de Estados Mayores de provincias y plazas, Material de los mismos, Personal del Cuerpo administrativo del ejército, Material del mismo, Personal de Colegios y Escuelas militares, Sueldos personales amortizables, Personal de Jefes y Oficiales en comision activa, Idem del establecimiento de Inválidos de Atocha, Idem de compañías fijas y sueltas, Idem de las secciones de obreros y material de subsistencias militares, Material de utensilios, Cria caballar, Material de remonta, Personal de hospitales, Material de id., Idem de transportes, postas y correos militares, Idem de comisiones extraordinarias del servicio, Personal del material de artilleria, Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes, Idem de presidios, Gastos diversos, Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando, Gastos de una quinta, Guardia civil, Personal de la Direccion general, Idem de las planas mayores y tercios, Material de provision de pienso, Idem de utensilios, TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de la Guerra, Seccion 5.ª - MINISTERIO DE MARINA, Servicio general de Marina, Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo, Material de id., Personal de las oficinas de los Departamentos, Material de id., Personal de tercios navales, escala de reserva, prácticos y vigias, Material de id., Personal de arsenales, Material de id., Personal de buques de guerra y guarda-costas, de transportes y comisiones del servicio, Material de id., Personal de Establecimientos científicos, Material de id., Idem - Gastos diversos, Idem de hospitales, Gastos de los mismos ramos, Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas, Fomento de arsenales y buques, Adic. Gastos de la guerra del Pacifico, TOTAL de la Seccion 5.ª - Ministerio de Marina, Seccion 6.ª - MINISTERIO DE LA GOBERNACION, Servicio general de Gobernacion, Personal de la Secretaria, Material de id., TOTAL de la Seccion 6.ª - Ministerio de la Gobernacion.

Table with multiple columns: Caps., Por capítulos, Por servicios. It lists various government departments and their budgets, including sections for the Ministry of the Interior, Ministry of Fomento, and Ministry of Ultramar.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

DEPARTAMENTO DE EMISION, TENEDURÍA DEL GRAN LIBRO.

Relacion de los créditos que han sido cancelados en sus respectivos asientos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869.

Table with columns: NÚMERO de créditos, NUMERACION de los mismos, DEUDA á que corresponden, PERTENENCIA DE LOS MISMOS, and SU IMPORTE en Escudos.

Table with columns: NÚMERO de créditos, NUMERACION de los mismos, DEUDA á que corresponden, PERTENENCIA DE LOS MISMOS, and SU IMPORTE en Escudos. This table continues the list of public debt credits.

NOTA. Se advierte que los intereses no satisfechos hasta 30 de Setiembre de 1844 de los créditos comprendidos en esta relacion se hallan liquidados para cuando se solicite su abono por los interesados que justifiquen tener derecho á los mismos.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS. El día 29 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja el cupon vendido en 1.º de Enero último de los efectos públicos y del Tesoro depositados en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 4.061 al 4.063 inclusive.

Játiva, partida del Fontanars, valorados en 2.680 escudos. El remate se celebrará el día 28 del mes próximo de Abril, á la una de su tarde, en esta Direccion general (habitaciones que ocupó el Principe de Baviera), en la Administracion de la Bailia general de Valencia y en la local de Játiva, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de hacer la adjudicacion.

nen en la oficina de mi cargo á fin de enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Mariano Falco, Alcalde mayor que fué de Almuñécar, en la provincia de Granada, y posteriormente de la Carolina, en la de Jaen, se les cita por este tercero y último edicto á fin de que en el término de 30 dias se presenten en esta Administracion para comunicarse un asunto de su mayor interés; advirtiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Presidencia. El día 3 de Abril próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública por pujas á la llana en la sala de remates de las Casas Consistoriales para la adquisicion de 300 fundas de charol con destino á igual número de revolvers del cuerpo de Guardias de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde. Para tomar parte en dicha subasta será necesario haber consignado en la Depositaria municipal 50 escudos en metalico ó papel de la Deuda de este Municipio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Marzo de 1869.—Por el Alcalde primero, el segundo, Manuel Maria José de Galdo.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE VILLAJUAN.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, se hace público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE VILLANUEVA.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.200 escudos. Y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 100 y 401 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, se anuncia al público para que los que quieran optar á dicho destino presenten sus solicitudes con los requisitos que previene el ya citado art. 100 en el término de 30 dias, contados desde el día de esta publicacion, se perso-

(1) Véase la GACETA de ayer.

dos desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Córdoba 24 de Marzo de 1869.—Rafael Andalergo.— Por acuerdo de S. S. Santiago Barba, Secretario interino. C-173-3

ALCALDÍA POPULAR DE TORRECAMPO. D. José Campos y Blanco, Alcalde primer Presidente del Ayuntamiento popular de esta villa de Torrecampo.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de esta Municipalidad por renuncia del que la desempeña...

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE QUESADA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Quesada, en la provincia de Jaen, por destitución del que la desempeña...

En invitación de aspirantes y en debido cumplimiento al art. 400 de la ley municipal vigente se anuncia al público...

Quesada 23 de Marzo de 1869.—Hilario Soriano.— Por su mandato, Gaspar Antonio de Salas. Q-7-2

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. Caja de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito provisional en metálico de 2.640 escudos, números 44 de entrada y 25 del registro...

Oviedo 12 de Marzo de 1869.—El Contador, Facundo Rodríguez Busto. O-48

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE. Pliego de condiciones que forma esta Administración en cumplimiento a lo prevenido en orden de la Dirección general...

1.º El remate se celebrará el día 13 de Abril próximo, de once a doce de la mañana, en el despacho del señor Gobernador de la provincia...

2.º El objeto de la subasta es la compra de un sillón de despacho de gutta-percha, otros de estrado de lo mismo, un portier de lana, una escribanía de plaqué ó metal plateado de elegante forma...

3.º El día del remate, y durante la primera media hora señalada para él, los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con entera sujeción al modelo inserto en el presente anuncio...

4.º No se admitirán proposiciones que excedan de los 400 escudos que importa el presupuesto.

5.º A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar la carta de pago que acredite la entrega en la Caja de Depósitos de los 40 escudos que importa el 10 por 100 del importe del presupuesto...

6.º Trascuerada la media hora marcada para la entrega de los pliegos, se procederá a su lectura por el actuario de la subasta, que publicará el resultado definitivo.

7.º El remate se considerará adjudicado a favor del que presente la proposición más ventajosa para la Hacienda; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que reniegue la aprobación superior.

8.º Si hubiere dos ó más proposiciones iguales se procederá a licitación oral entre los autores de ellas por espacio de 10 minutos, adjudicándose en el acto al que ofreciere mayores ventajas, sin perjuicio, como ya se ha dicho, de la superior aprobación ó desaprobación.

9.º El rematante queda obligado a llenar su compromiso en el término de 10 días, contados desde el en que se le comunicare la aprobación superior, quedando sujeto a las prescripciones del art. 8.º del real decreto de 27 de Febrero de 1859, y al 9.º del mismo en cuanto a la acción que por el cumplimiento de lo pactado puede ejercitar esta oficina.

10.º Los efectos nuevos y los reparados serán reconocidos por el perito que la misma dependencia nombra; y si resultase falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, el contratista quedará obligado a subsanar los defectos que se noten; advirtiéndose que si a pesar de ello no se consiguieran, la Administración procederá a la compra de los nuevos y compositura de los antiguos por cuenta del contratista.

11.º La cantidad por que se rematen se satisfará, previo dicho reconocimiento, tan luego como la Dirección general del Tesoro abra el suficiente crédito, ó con el producto de las subastas que se celebren.

12.º En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., se obliga a entregar a la Administración de Hacienda pública los efectos nuevos, y a reparar los antiguos, anunciados en el Boletín oficial de la provincia...

TRIBUNAL DE OPOSICIONES á las cátedras de latin y castellano, vacantes en los Institutos de Badajoz, Huelva y Osuna.

Los señores opositores D. Vicente España y Martín, D. Mariano Gutiérrez y Cano, D. Miguel de la Iglesia y Diego, D. Luis Ramirez y la Guardia, D. Tomás Martínez Boix, D. Isidro de Molina Fernandez Moreno, Don Paulino Gil y Bardají, D. Ramon Cobo Sampedro, Don Agustín Cervantes del Castillo, D. Angel Martín García, D. José Nuri y Jilot, D. José Jaurela y Vazquez, Don Teófilo Martínez Esobar, D. Joaquín Campano y Alfajeme, D. José Ortiz y Jové y D. Tomás Crespo del Moral, cuyos discursos han sido aprobados, se servirán presentarse el día 12 del próximo Abril, á las cinco de la tarde, en la Cámara rectoral de la Universidad literaria de Sevilla para proceder al sorteo de trineas y empezar los ejercicios.

Lo que de orden del Tribunal se anuncia al público para los efectos de ley. Sevilla 25 de Marzo de 1869.—El Vocal Secretario, Dr. Joaquín Alcáide y Molina. S-142

JUNTA ECONOMICA DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA. Artillería. Doliéndose celebrar el día 22 de Abril próximo segunda subasta pública para construir las obras para las reformas y modificaciones que han de introducirse en el taller de carbonización, situado en la salitrería de la Fábrica militar de pólvora, por el precio de 1.232 escudos 300 milésimas...

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, como igualmente los planos, estarán de manifiesto en las oficinas del cuerpo, en esta ciudad, todos los días no feriados desde las nueve á las dos de la tarde, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el siguiente modelo.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a pública subasta á voluntad de sus dueños por término de 30 días una casa sita en esta población y su calle del Barquillo, con vuelta a la del Diamante y Santo Tomás, señalada por la primera con el n.º 26, por la segunda con el 43 y por la tercera con el 4, todos nuevos, de la manzana 283, que tiene de sitio 707 metros, ó sean 9.400 pies cuadrados superficiales, valorada en diez y seis mil 150 escudos...

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, reafirmada del E. Cribano D. Policarpo Lopez, se cita y llama por el presente á D. Julio Groenoro y Don Julian Zaga, dependientes que fueron del ramo de vigilancia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á fin de recibirlas declaración en causa que se inste; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1869.—P. A. de la J. E., el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. M-696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON. Se halla vacante una plaza de alguacil, dotada con 240 escudos anuales, que ha de proveerse con arreglo á la real instrucción de 30 de Octubre de 1852. El plazo de 40 días para presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leon 20 de Marzo de 1869.—Licenciado Máximo Fernandez. L-74

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, reafirmada por el E. Cribano D. Ojaldo Megia, se venden en pública algoma algunos muebles, ropas y libros pertenecientes á D. Francisco Rodríguez Lopez, la cual dará principio en la calle de los Reyes, n.º 20, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1869. X-1034

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isidro Auzan, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, reafirmada por el E. Cribano de actualm.º Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se saca a